

RESOLUCIÓN NÚMERO 12856

Del 22 de Octubre de 2015

Por medio de la cual se subroga el artículo primero de la Resolución 9230 del 16 de julio de 2015, en el sentido de redefinir las personas y entidades convocadas

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 1572 de julio 21 de 2005 y el Decreto modificatorio 933 del 09 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994, en los artículos 109 a 114, estipula las finalidades de la formación y profesionalización de los educadores; estableciendo la creación del Comité de Capacitación de Docentes bajo la dirección de la respectiva secretaría de educación, el cual, tendrá a su cargo la organización de la actualización, especialización e investigación en áreas de conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos.
2. Que el Decreto Municipal 1572 de 2005, creó el Comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Medellín y estableció que su conformación sería la siguiente:
 - El Secretario de Educación o su delegado, quien lo presidirá.
 - Un representante de la Secretaría de Educación, quien ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica Permanente.
 - Un representante de las instituciones oficiales de educación superior con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las instituciones privadas de educación superior con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las facultades o unidades de educación que ofrecen el servicio educativo en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de la Normal Superior de Medellín.
 - Un representante de los centros especializados en investigación educativa con sede en Medellín.
 - Un representante de las asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín.
3. Que en vigencia del Decreto antecitado, dando cumplimiento al mecanismo de designación dispuesto en el artículo tercero del mismo, las instituciones miembros del comité fueron convocadas a través de comunicación de fecha 19 de mayo de 2014 con radicado número 201400212066; mismas que procedieron así:
 - Mediante acta del 29 de mayo de 2014, las instituciones oficiales de educación superior, acordaron la designación del delegado de la Universidad de Antioquia, como su representante.
 - Las instituciones privadas de educación superior, convocadas a través de las agremiaciones que las agrupan -la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional o Tecnológica "ACIET" y la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Antioquia "ASIESDA"-, designaron como su representante al delegado de la Fundación Universitaria Luis Amigó; designación que fue informada a través de comunicación escrita fechada 17 de junio de 2014.
 - Las facultades o unidades de educación que ofrecen el servicio educativo en la ciudad de Medellín, citadas por medio de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación "ASCOFADE", acordaron designar como su representante al delegado de la Facultad de Educación de la Universidad San Buenaventura, según consta en escrito fechado 11 de junio de 2014.
 - La convocada Escuela Normal Superior de Medellín, procedió a designar a su representante, según informe electrónico de fecha 9 de junio de 2014.
 - Mediante acta del 28 de mayo de 2014, los centros especializados en investigación educativa con sede en Medellín, acordaron designar como su representante al delegado del Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia "CTA"; designación que fue ratificada con escrito de fecha 28 de mayo de 2014.
4. Que el Decreto Municipal 933 de 2015 modificó la conformación del Comité de Formación y Capacitación Docente, quedando el mismo integrado por:

- El Secretario de Educación o su delegado, quien lo presidirá.
 - El Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.
 - El Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Medellín.
 - El Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación de Medellín, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité.
 - Un representante de las instituciones oficiales de educación superior con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las instituciones privadas de educación superior con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las facultades o unidades de educación que ofrecen el servicio educativo en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las escuelas normales de la ciudad de Medellín.
 - Un representante de los centros especializados en investigación educativa con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un representante de las asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín.
 - Un delegado de la Junta Municipal Asesora de Educación "JUME" de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
 - Un docente de los elegidos como ganadores del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría "Experiencia Significativa".
5. Que en cumplimiento de las modificaciones previstas en el mencionado decreto y agotando el mecanismo de designación dispuesto en el artículo tercero del mismo; mediante la Resolución 9230 del 16 de julio de 2015, la Secretaría de Educación, convocó a las nuevas corporaciones y personas con participación en el Comité de Formación y Capacitación Docente, en virtud de la nueva conformación establecida en aquel precepto normativo, esto es, la Junta Municipal Asesora de Educación "JUME" de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y los docentes elegidos como ganadores del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría "Experiencia Significativa"; mismas que al ser citadas a través de oficio 201500383945 de fecha 30 de julio de 2015, procedieron así:
- Mediante acta del 4 de agosto de 2015, los integrantes de la Junta Municipal Asesora de Educación "JUME" de la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, designaron a la señora Vicky Vera Perdomo, como su representante.
 - Mediante acta del 4 de agosto de 2015, los docentes elegidos como ganadores en el año 2014 del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría "Experiencia Significativa", designaron al señor Juan Pablo González Vargas como su representante.
6. Que en la mencionada Resolución 9230 del 16 de julio de 2015, se omitió convocar en debida forma a las tres asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín, esto es, la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín "ASDEM", la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia "USDIDEA" y la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA"; las cuales, al amparo de lo preceptuado en el Decreto Municipal 933 de 2015, deben concurrir en la designación de su único representante. En su lugar, únicamente se llevó a cabo la citación de la última de ellas.
7. Que como consecuencia de la omisión anterior, es necesario convocar a los representantes de las tres asociaciones sindicales mencionadas, para que mediante el mecanismo que éstas establezcan, designen a su único representante ante el Comité de Formación y Capacitación Docente.
8. Que en el referido acto administrativo, se omitió igualmente la modificación que había tenido el Comité de Formación y Capacitación Docente, frente a la participación en él de las escuelas normales, con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 933 de 2015, puesto que en su antigua configuración, dispuesta en el Decreto 1572 de 2005, sólo se tenía en cuenta a la Escuela Normal Superior de Medellín, mientras que en la actual, debe vincularse también a la Escuela Normal Superior Antioqueña, con miras a adelantar tal designación.
9. Que como consecuencia de la omisión anterior, es necesario convocar igualmente a los rectores de las dos escuelas normales que tienen sede en la ciudad de Medellín, para que lleguen a un acuerdo que les permita designar a un docente del área de currículo, prácticas o investigación como su único representante ante el mencionado Comité.
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUBROGAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 9230 del 16 de julio de 2015 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los grupos de personas o instituciones que a continuación se enumeran, para que designen por el mecanismo que cada uno de ellos establezca, a sus representantes únicos ante el Comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Medellín:

- Los integrantes de la Junta Municipal de Educación "JUME" de la Secretaría de Educación de Medellín.
- Los docentes elegidos como ganadores del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría "Experiencia Significativa" que se invocan en el cuadro siguiente.
- Los representantes legales de las tres asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín -Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín "ASDEM", la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia "USDIDEA" y la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA"-.
- Los rectores de las dos escuelas normales con sede en la ciudad de Medellín -Escuela Normal Superior de Medellín y Escuela Normal Superior Antioqueña-.

PARÁGRAFO: La convocatoria y elección correspondiente a los representantes de las escuelas normales de la ciudad de Medellín y de las asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín; se deberá surtir dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; y la decisión adoptada deberá ser notificada inmediatamente a la Secretaría de Educación de Medellín. Lo anterior, teniendo en cuenta que los integrantes de la Junta Municipal de Educación "JUME" de la Secretaría de Educación de Medellín y los docentes elegidos como ganadores del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría "Experiencia Significativa"; fueron convocados en debida forma en vigencia del texto que se subroga y por tanto, las designaciones por éstos realizadas, permanecen vigentes".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el siguiente artículo a la Resolución 9230 del 16 de julio de 2015:

"ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Formación y Capacitación Docente del Municipio de Medellín, quedará conformado por:

- El Secretario de Educación o su delegado, quien lo presidirá. Tiene carácter permanente.

- El Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín. Tiene carácter permanente.
- El Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Medellín. Tiene carácter permanente.
- El Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación de Medellín, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité. Tiene carácter permanente.
- El delegado de la Universidad de Antioquia, como representante de las instituciones oficiales de educación superior con sede en la ciudad de Medellín. Su período está comprendido entre mayo de 2014 y mayo de 2016.
- El delegado de la Fundación Universitaria Luis Amigó, como representante de las instituciones privadas de educación superior con sede en la ciudad de Medellín. Su período está comprendido entre mayo de 2014 y mayo de 2016.
- El delegado de la Facultad de Educación de la Universidad San Buenaventura, como representante de las facultades o unidades de educación que ofrecen el servicio educativo en la ciudad de Medellín. Su período está comprendido entre mayo de 2014 y mayo de 2016.
- El representante de las escuelas normales de la ciudad de Medellín que se designe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. Su período tendrá una duración de dos años contados desde el momento en que sea designado.
- El delegado del Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia 'CTA', como representante de los centros especializados en investigación educativa con sede en la ciudad de Medellín. Su período está comprendido entre mayo de 2014 y mayo de 2016.
- El representante de las asociaciones sindicales de docentes y directivos docentes con sede en la ciudad de Medellín, que se designe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. Su período tendrá una duración de dos años contados desde el momento en que sea designado.
- El representante designado por la Junta Municipal Asesora de Educación 'JUME' de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en reunión del 4 de agosto de 2015. Su período está comprendido entre agosto de 2015 y agosto de 2017.

- El representante designado por los docentes elegidos como ganadores del Premio Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación en la categoría 'Experiencia Significativa', en reunión del 4 de agosto de 2015. Su periodo está comprendido entre agosto de 2015 y agosto de 2017".
- ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución 9230 del 16 de julio de 2015 quedan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 22 días del mes de Octubre de 2015.

JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ
Secretario de Educación de Medellín
Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte